



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.46

19 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 46a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 13 de noviembre de 1991, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. SHIHABI

(Arabia Saudita)

- Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba [142]

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 142 DEL PROGRAMA

NECESIDAD DE PONER FIN AL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CONTRA CUBA (A/46/L.20)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Tiene la palabra el representante de Cuba, quien ha de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/46/L.20, cuyo título es "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Nadie se sorprenderá si comienzo mi declaración con algunas reflexiones sobre ciertas circunstancias especiales con que se ha querido rodear a este tema.

Ante todo quisiera decir que no ha sido ni es nuestra intención presentar ante ustedes ninguna querrela bilateral - aunque más de una figura, por cierto, en el programa de la Asamblea - y que bien lejos está de nuestro ánimo conducir a esta Asamblea a intervenir de cualquier forma en cuestiones privativas de la soberanía de cualquier Estado. No osaríamos tampoco fatigar innecesariamente vuestra atención con un tópico que no lo mereciera.

El tema que ahora examinamos tiene una importancia vital para mi pueblo. Tiene que ver directamente nada más y nada menos que con el derecho a la vida, con la existencia misma de una nación. Es además un problema que afecta, también directamente, los propósitos y los principios consagrados en la Carta, que entorpece el normal desarrollo de las relaciones internacionales y que lesiona seriamente los legítimos intereses de muchos Estados, instituciones y personas en todo el mundo.

Lo saben todos los aquí reunidos, como lo saben también millones de personas fuera de esta Sala.

Saben igualmente la causa que explica la situación peculiar que enfrenta la Asamblea al abordar este asunto. Se les ha dicho y repetido, aquí y en las capitales, oralmente y por escrito, en un lenguaje cuya crudeza no ha escapado a la percepción de nadie. Tengo aquí una verdadera colección de las diversas

comunicaciones que el Gobierno de los Estados Unidos ha diseminado por las cancillerías de muchos países, en las que los argumentos falaces van de la mano con las amenazas más abiertas. Todas llevan un claro mensaje: Washington no sólo se propone persistir en su ilegal y criminal bloqueo contra Cuba sino que también pretende bloquear su discusión por la Asamblea General.

En esos documentos, y en la declaración formulada el 21 de agosto por el Departamento de Estado, se alega que no existe un bloqueo sino apenas un embargo. Para su sorpresa, el lector allí encuentra esta afirmación:

(continúa en inglés)

"Un bloqueo implica que los Estados Unidos toman medidas para impedir que otros países tengan relaciones comerciales con Cuba. Está claro que no es así."

(continúa en español)

En el documento A/46/193/Add.7, del 12 de septiembre de 1991, demostramos que se trata precisamente de eso, de un bloqueo que el Gobierno de Washington aplica por todo el mundo, extendiendo más allá de su territorio sus leyes, ordenanzas y regulaciones anticubanas. En ese documento, que las delegaciones recibieron hace dos meses, citamos específicamente el texto de un número de disposiciones norteamericanas vigentes en la actualidad y desde hace años, que prueban cómo Washington extiende su jurisdicción extraterritorialmente. Han transcurrido sesenta días desde que el documento A/46/193/Add.7 fue distribuido y hasta ahora nadie ha dicho que contenga algún dato inexacto. Aún tienen la oportunidad de hacerlo ahora cuando debatimos el tema.

Ese documento es simplemente una recopilación tomada del Código de regulaciones federales de los Estados Unidos. Quisiera ahora presentarles algunos ejemplos que muestran cómo la aplicación extraterritorial de esas disposiciones daña seriamente a Cuba, pero afecta también los intereses de terceros y es fuente constante de conflictos internacionales.

Hay numerosos casos recientes de operaciones comerciales legítimas acordadas con empresas que no son estadounidenses, que no están bajo la jurisdicción de los Estados Unidos y que no pudieron ejecutarse por prohibiciones expresas del Gobierno de Washington. En algunos casos en la operación participaban entidades oficiales del Gobierno del tercer país en cuestión. Tengo aquí también la documentación correspondiente a cada caso. Me limitaré a mencionar los rubros cuya exportación a Cuba fue prohibida: colirios oftálmicos, neumáticos, componentes hidráulicos, correas de transmisión en "V", equipamiento para cocinas de aviones, controles y reguladores eléctricos, materiales para instalaciones eléctricas, accesorios eléctricos, componentes para calderas, herramientas para corte de madera, herramientas para corte de metales, conexiones de hierro para instalaciones eléctricas, bombillas para iluminación, fusibles, equipos para cocinas comerciales, interruptores eléctricos, productos para barcos, resinas plásticas, papel celofán, resina para tratamiento de agua, cinta para la producción de cables telefónicos, pegamento para juntas de motores, equipos de filtración, libros de medicina y refrescos embotellados. Como se ve, no se trataba, en ningún caso, de lo que se denominan "materiales estratégicos". Para no abusar de vuestra paciencia referiré brevemente sólo algunos de esos casos.

La Editorial Interamericana S.A., de España, había sido por años importante proveedora de libros de medicina para Cuba hasta que en 1989 fue adquirida por la firma estadounidense Mc-Graw Hill, la cual prohibió cualquier venta a nuestro país e incluso la participación en la Feria del Libro de Cuba de quien ahora es su subsidiaria española. La imposición allende el Atlántico de decisiones tomadas en Washington hace más difícil para los cubanos el acceso a la literatura médica, pero también deja sin empleo a algunos trabajadores españoles.

Por instrucciones de su casa matriz estadounidense la empresa Pepsi Cola Montreal decidió, a mediados de mayo de este año, incumplir un contrato que había suscrito para la venta a Cuba de 28.000 cajas de refrescos. Las implicaciones políticas de esta acción fueron correctamente registradas por las autoridades del Canadá. En una comunicación a la empresa mencionada el Sr. Davidson, Director General para América Latina y el Caribe de la Cancillería canadiense expresó:

(continúa en inglés)

"La política comercial del Gobierno del Canadá, que esperaríamos que tuviera el apoyo de las compañías registradas en el Canadá, está a favor del comercio de bienes no estratégicos con Cuba. El Gobierno del Canadá también se ha opuesto constantemente a la aplicación extraterritorial de la política comercial de los Estados Unidos para con Cuba, ya sea directamente por el Gobierno de los Estados Unidos o mediante empresas matrices estadounidenses, desde la aprobación en 1963 por los Estados Unidos de la reglamentación de control de activos cubanos."

(continúa en español)

Entre Cuba y la empresa sueca Alfa-Laval han existido vínculos comerciales tradicionales. El pasado mes de mayo, sin embargo, esa corporación canceló un contrato de venta que había suscrito con Medicuba. La operación se relacionaba con unos equipos suecos, fabricados en Suecia por la Alfa-Laval, y que Cuba le había estado comprando durante años hasta que los inquisidores de Washington encontraron que una parte del equipo, una membrana de filtración, era de origen estadounidense.

En el documento A/46/193/Add.7 relacionamos algunas operaciones comerciales para la compra de equipamientos médicos y de laboratorio y piezas de repuesto producidas fuera de los Estados Unidos por empresas que no son estadounidenses, todas las cuales, sin embargo, se vieron frustradas por haberlas prohibido el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

No les voy a leer ese documento, pero no puedo menos que mencionarlo en esta sala que hace apenas un año congregó a la Cumbre de la Infancia. ¿Recuerdan las promesas que en aquella ocasión se les hicieron a los niños de este mundo? ¿Dijo alguien entonces que de esas promesas estaban excluidos los niños cubanos? Este documento contiene una relación de partes y piezas, algunas pequeñas y no muy costosas. No tienen carácter "estratégico" ni

sirven para fines militares. Sólo son útiles en hospitales infantiles, pero no son juguetes, son piezas indispensables a equipos médicos para el tratamiento de niños con enfermedades cardíacas. Tienen, estas piecitas, un solo defecto: son de origen estadounidense. Estoy seguro de que en todas las embajadas estadounidenses también tienen copia de esta relación y ello explica por qué nos resulta cada vez más difícil adquirir estos productos en cualquier parte del mundo. Algunos colegas han comentado que el tema que ahora examina la Asamblea General es muy sensible. ¿Quién puede dudarlo? Entre otras cosas, pone a prueba la sensibilidad de cada cual ante el derecho a la vida de los niños.

Los niños cubanos tienen otras experiencias con el bloqueo. En 1981 se produjo en Cuba, en circunstancias que permiten sospechar su introducción desde el exterior, una epidemia de dengue hemorrágico. Las autoridades estadounidenses nos impidieron adquirir entonces el producto necesario para eliminar el vector de la epidemia que sólo pudimos conseguir a un elevado costo y después de muchos esfuerzos en un mercado distante, a pesar de las gestiones que ante Washington hiciera la Organización Mundial de la Salud (OMS). Más de un centenar de niños pagaron con sus vidas aquel episodio de abominable crueldad.

En su empeño por imponer ilegalmente su política de bloqueo en otros países, situados fuera de su jurisdicción, Washington ha practicado diversas formas de presión e interferencia. A comienzos de 1983, el Departamento de Estado recibió una nota de la Cancillería canadiense donde, entre otras cosas, se afirmaba:

(continúa en inglés)

"No podemos aceptar ... que funcionarios de los Estados Unidos tomen medidas en el Canadá en apoyo de la aplicación del derecho estadounidense con el fin de impedir que firmas canadienses procedan de acuerdo con la política expresa del Gobierno canadiense de promover el comercio con Cuba en la esfera de los bienes no estratégicos ... En realidad, si ello constituye una práctica estadounidense de larga data, se la debería discontinuar."

(continúa en español)

Estas actividades injerencistas se generalizan en todos los países y se multiplican en meses recientes. De ellas hay abundantes testimonios reflejados en medios de prensa, especialmente de América Latina.

Mención aparte merece la encarnizada persecución contra las exportaciones de níquel cubano. En esta verdadera guerra de más de 30 años contra uno de los principales productos de un país pobre y subdesarrollado, el Gobierno de los Estados Unidos ha logrado alcanzar sus principales objetivos y cerrarnos uno tras otro mercados tradicionales. Ello ha implicado incluso el incumplimiento de contratos debidamente suscritos y hasta en proceso de ejecución por parte de corporaciones privadas y estatales de los mayores consumidores de ese mineral. Para conseguirlo, los Estados Unidos han recurrido a todos los métodos, desde el embargo de cargamentos de aceros inoxidable "sospechosos" de contener níquel cubano, la imposición de muy severos mecanismos de control en los países consumidores de níquel y la exigencia de garantías de que ningún producto exportado a los Estados Unidos contenga níquel cubano hasta la amenaza y la extorsión efectuadas por diplomáticos estadounidenses que han visitado una a una las empresas consumidoras de níquel en varios países.

Ahora Washington exige también a quienes exportan azúcar a los Estados Unidos que garanticen que no haya azúcar cubano en el cargamento que pretendan vender.

Otro ejemplo de la extraterritorialidad es la pretensión norteamericana de proscribir completamente el uso del dólar en cualquier transacción vinculada con Cuba, aun cuando no tenga relación alguna con personas o entidades de los Estados Unidos. De ese modo, Washington interfiere en el funcionamiento de bancos e instituciones financieras de otros países y les impone restricciones en sus actividades aunque ellas no tengan absolutamente nada que ver con los Estados Unidos.

Lo que hasta aquí he descrito es el resultado de la aplicación extraterritorial de las disposiciones de bloqueo contra Cuba actualmente en vigor. Obviamente, es una política violatoria de la Carta de San Francisco, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y de varias resoluciones de esta Asamblea; es contraria al derecho internacional y no sólo constituye una criminal agresión contra Cuba sino que su aplicación práctica atenta contra la soberanía de otros Estados y es por ello fuente constante de conflictos de carácter internacional; ignora los derechos más elementales del pueblo cubano y perjudica asimismo los legítimos intereses de otros.

Esto vale para lo que existe hasta ahora. Pero como si ello fuera poco, desde el pasado año el Congreso de los Estados Unidos está examinando propuestas legislativas para intensificar y ampliar su bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, incluyendo severas amenazas y represalias contra quienes mantengan intercambios con nuestro país. Algunas propuestas forman parte ya de proyectos de ley que esperan la sanción ejecutiva. Su objetivo es eliminar totalmente el comercio con Cuba por parte de empresas subsidiarias de corporaciones estadounidenses ubicadas en otros países y bajo la jurisdicción de otros Estados. La casi totalidad de las importaciones cubanas que así serían prohibidas está compuesta por alimentos y medicinas, como lo reconoce este informe de la Oficina del Gobierno de Washington encargada de instrumentar el bloqueo. Para lograr ese objetivo, los Estados Unidos extenderían aún más, ilegal y arbitrariamente, sus leyes a territorios que están fuera de su jurisdicción y violarían la soberanía de otros países.

Por ello es que el pasado año la Embajada de Irlanda en Washington, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, entregó una nota que tengo aquí conmigo al Departamento de Estado objetando la legislación propuesta. En uno de sus párrafos, puede leerse:

(continúa en inglés)

"La Comunidad sigue siendo de la opinión de que los Estados Unidos no tienen fundamento en el derecho internacional para reclamar el derecho de conceder licencias sobre transacciones de productos no estadounidenses entre Cuba y compañías constituidas legalmente fuera de los Estados Unidos, independientemente de quien ejerza la posesión o el control de las mismas."

(continúa en español)

Igualmente reconocemos el valor de la declaración emitida el pasado mes de septiembre por el Secretario de Comercio del Reino Unido, que me permito citar:

(continúa en inglés)

"Corresponde al Gobierno británico, y no al Congreso de los Estados Unidos, determinar la política del Reino Unido en lo que concierne al comercio con Cuba. No aceptaremos ningún intento de superponer la ley de los Estados Unidos a compañías del Reino Unido. Espero que el Congreso medite profundamente antes de tratar de interferir en el comercio civil legítimo entre este país y Cuba."

(continúa en español)

Les he presentado una serie de datos concretos, todos ellos amparados con documentos y pruebas incontestables, que muestran claramente cómo el Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo un ilegal bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. He citado declaraciones oficiales de gobiernos que son amigos y aliados de los Estados Unidos, que testimonian cómo las acciones y medidas que conforman ese bloqueo son contrarias al derecho internacional y afectan no sólo a Cuba sino también a otros países. Al hacerlo, no he querido lastimar a nadie, y mucho menos a gobiernos que cuentan con el debido respeto y consideración del mío. Espero que comprendan que estaba en la obligación de demostrar la absoluta falsedad del alegato norteamericano que pretende reducir este tema a un diferendo bilateral entre nuestros dos países y, asimismo, refutar el insólito despropósito de quienes ven en la discusión de este problema una injerencia en los asuntos internos de los Estados Unidos.

Creo que nadie puede albergar la menor duda de que ese bloqueo es un problema internacional cuyo examen por la Asamblea General es enteramente legítimo. Es, además, una insoslayable obligación moral y política de esta Asamblea contribuir al cese inmediato de una política que además de ser ilegal causa graves perjuicios a todo un pueblo. Con esa finalidad hemos presentado el proyecto de resolución que aparece en el documento A/46/L.20. En su redacción hemos tomado en cuenta las observaciones y sugerencias que se sirvieron presentarnos diversas delegaciones cuyo interés y espíritu de cooperación apreciamos altamente.

Aunque sea innecesario, quiero decir que al proponerles ese proyecto de resolución no es nuestra intención colocar a las delegaciones en una situación incómoda. Pero para decirlo en los términos más sencillos, tenemos el deber de exigir justicia para Cuba y para su pueblo y de reclamar la necesaria solidaridad para alcanzarla. Y ese deber lo cumpliremos consecuentemente en esta Asamblea y en otras instancias internacionales.

Todos sabemos, por lo demás, la naturaleza exacta de los obstáculos que enfrenta la Asamblea para tomar una decisión justa sobre este problema. Nada tiene que ver con interpretaciones jurídicas o disquisiciones semánticas.

El verdadero "argumento", el único "argumento" del Gobierno de los Estados Unidos, está en este papel - tengo varios ejemplares de él - que muchos de ustedes conocen. Tengo varios ejemplares, decía, procedentes de diferentes capitales. Voy a leer el párrafo que contiene el único y verdadero "argumento" norteamericano:

(continúa en inglés)

"En vista de sus relaciones con ellos, apreciaríamos el que se dirijan a los cubanos en un esfuerzo para que se retire la resolución. Los cubanos deben comprender que su insistencia en que ustedes los apoyen amenaza sus buenas relaciones con los Estados Unidos. El Congreso y el pueblo de los Estados Unidos estarán observando muy cuidadosamente este asunto importante."

(continúa en español)

Sabemos a cuántos lugares del planeta ha llegado esta clara y directa amenaza que muestra el total irrespeto de Washington por la dignidad y la soberanía de otras naciones. Sabemos lo que han dicho en algunas capitales

ciertos enviados especiales. Sabemos la grosera impertinencia que han usado en algunas entrevistas incluso con Jefes de Estado de repúblicas independientes a las que intentan tratar como si fueran posesiones coloniales. Sabemos además que, en más de un caso, al lenguaje amenazante han unido suspensiones de créditos, proyectos bilaterales interrumpidos y otras medidas de presión y represalia. Sobre todo esto también tenemos pruebas documentales que por ahora preferimos no divulgar.

¿Pero es que acaso hace falta algo más?

(continúa en inglés)

"Los cubanos deben comprender que su insistencia en que ustedes los apoyen amenaza sus buenas relaciones con los Estados Unidos. El Congreso y el pueblo de los Estados Unidos estarán observando muy cuidadosamente este asunto importante."

(continúa en español)

En su empeño por impedir la necesaria acción de la comunidad internacional, el Gobierno de los Estados Unidos se ha lanzado a una frenética y desmesurada campaña de intimidación, amenazas y presiones. En esas circunstancias le resultaría muy difícil a esta Asamblea ejercer cabalmente sus responsabilidades, analizar objetivamente el proyecto de resolución y que cada cual adoptase respecto a él las posiciones que juzgara pertinentes con entera libertad y sin temor a ninguna represalia.

Cuba cree profundamente en la solidaridad internacional. La reclama para su pueblo porque ahora la necesita. Pero esos mismos sentimientos, incluso en esta hora preñada de riesgos para nuestro país, nos obligan a la solidaria comprensión hacia las dificultades que otros se verían injustamente obligados a afrontar por mantener una posición digna en este tema.

Por ello, quiero comunicar oficialmente que mi delegación ha decidido no insistir en que se someta a votación el proyecto de resolución contenido en el documento A/46/420 en el actual período de sesiones de la Asamblea General y que la decisión respecto a él se posponga para el próximo período de sesiones.

Son muchos los gobiernos, las instituciones y las personas que en todo el mundo han reclamado el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Confiamos en su solidaridad. Confiamos en que sus

esfuerzos se multiplicarán y se harán más poderosos y contribuirán a crear condiciones apropiadas para que la Asamblea General pueda tomar una decisión justa el próximo año.

No podría concluir mi declaración sin esclarecer un punto sobre el cual se ha querido sembrar la confusión. Se ha intentado explicar el bloqueo como un producto de la guerra fría y de la confrontación que antaño prevalecía entre dos bloques que fueron antagónicos.

La verdad histórica está al alcance de cualquiera. Basta leer las autobiografías de los ex-Presidentes Eisenhower y Nixon para comprobar que desde las primeras semanas posteriores al triunfo de la Revolución Cubana el Gobierno de los Estados Unidos inició su hostilidad contra mi país. La adopción de la Ley de Reforma Agraria el 17 de mayo de 1959 encontró la terca e inadmisibles oposición de Washington, que comenzó a aplicar desde entonces las primeras medidas de la guerra económica que todavía lleva a cabo contra Cuba. Eso ocurrió meses antes, muchos meses antes de que en Cuba se hubiera tomado la primera medida de orientación socialista o que hubiéramos restablecido siquiera relaciones con la Unión Soviética.

Las verdaderas motivaciones de los Estados Unidos respecto a Cuba las conoce cualquier estudiante de nivel medio.

En 1808, diez años antes del nacimiento de Carlos Marx, los Estados Unidos trataron de obtener de España que les cediera lo que entonces era su colonia.

En 1823, veinticinco años antes de la publicación del Manifiesto Comunista, los Estados Unidos inventaron la llamada teoría de la "fruta madura", según la cual Cuba, cuando se separase de España, debería ser inevitablemente incorporada a Norteamérica.

En 1898, cinco años antes de la fundación del Partido Bolchevique, los Estados Unidos interviniéron en nuestra guerra de independencia para frustrarla e imponernos cuatro años de ocupación militar.

En 1901, dieciséis años antes del triunfo de la Revolución Socialista de Octubre en Rusia y mientras ocupaba militarmente la isla, los Estados Unidos impusieron una enmienda a la Constitución cubana, por medio de la cual la despojaron de una parte de su territorio, que todavía usurpan en Guantánamo, y se arrogaron el derecho de intervención respecto a Cuba.

Varias décadas antes del comienzo de la llamada guerra fría, los Estados Unidos enviaron nuevamente, en más de una oportunidad, sus tropas de ocupación, depusieron e instauraron gobiernos e intervinieron de varios modos en los asuntos internos del país, hasta que Cuba conquistó su plena y definitiva independencia el 1° de enero de 1959.

La Revolución no la importamos los cubanos de ninguna parte. Ella es el fruto de su brega más que centenaria.

Quienes iniciaron, el pasado siglo, la larga lucha de nuestro pueblo por su independencia tuvieron que hacerlo en circunstancias todavía mucho más difíciles. Ellos escogieron como símbolo más alto de la Patria que querían fundar la bandera de la estrella solitaria. Ella representaba la soledad de un pequeño país que tuvo que pelear contra el colonialismo solo, sin aliados, en su reducido espacio insular, durante 30 años. Pero representaba también la inmovible voluntad de un pueblo que jamás claudicaría, que jamás renunciaría a su independencia, que jamás traicionaría sus principios.

Que nadie se confunda. Los cubanos de hoy enarbolan la misma bandera y la sabrán defender con la misma apasionada firmeza que sus antepasados. Al resistir y defender su Revolución, los cubanos defendemos no sólo la sociedad digna y justa que pese a todas las adversidades seguiremos edificando; no sólo defendemos nuestra sociedad sin mendigos, sin analfabetos, sin desamparados, nuestra sociedad con escuelas y hospitales y justicia y dignidad para todos; sino que defendemos también la Patria definitiva y finalmente liberada, la Patria que nadie, jamás, nos podrá arrebatar.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El representante de Cuba, en su declaración, propuso que la Asamblea postergara la decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.20 para el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Esta propuesta supone la inclusión del tema en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y el traslado del proyecto de resolución a dicho período de sesiones.

En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea decide postergar la consideración de este tema para el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, incluir este tema en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y trasladar para ese momento el mencionado proyecto de resolución?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Hemos concluido así nuestro examen del tema 142 del programa.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.